

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Considerando oportuno proceder a la reestructuración de la delegación de competencias realizada por esta Alcaldía en diversos miembros de la Corporación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.a), 21.1.s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dicta la presente resolución disponiendo lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 20 de septiembre de 2019, de la Alcaldía, relativa a la delegación de competencias de la Alcaldía en diversos miembros de la Corporación.

Segundo.- Aprobar la siguiente estructura de esta administración municipal:

1.- La Administración del Ayuntamiento de Cieza, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructura en las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Presidencia, Gerencia Municipal, Recursos Humanos, Modernización de la Administración, Contratación, Comercio, Festejos, Proyectos Europeos, Planificación y Objetivos Estratégicos, y Obras y Servicios.

- Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Urbano, Economía circular, Turismo, Agricultura, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Transporte.

- Concejalía de Hacienda y Urbanismo.

- Concejalía de Políticas Sociales, Mayores, Mujer, Igualdad, Sanidad y Salud Pública, Consumo, Vivienda, Tráfico y Seguridad Vial.

- Concejalía de Patrimonio y Transparencia.

- Concejalía de Deportes.

- Concejalía de Educación, Escuelas Infantiles, Biblioteca y Fomento de la lectura.

- Concejalía de Participación Ciudadana, Museos, Artesanía y Cultura.

- Concejalía de Juventud.

2.- Al frente de las mismas se situará un Concejal Delegado y sus funciones se limitarán a la programación, coordinación y ejecución de las políticas municipales afectadas por razón de la materia, en los términos que se establecen en la presente resolución de delegaciones.

Tercero.- Nombrar a los siguiente concejales que serán objeto de delegación de las

siguientes materias competencia de la Alcaldía:

- DOÑA MARÍA JESÚS LÓPEZ MORENO: Presidencia, Gerencia Municipal, Recursos Humanos, Modernización de la Administración, Contratación, Comercio, Festejos, Proyectos Europeos, Planificación y Objetivos Estratégicos, y Obras y Servicios.

- DON ANTONIO ALBERTO MOYA MOROTE: Empleo, Desarrollo Económico y Urbano, Economía circular, Turismo, Agricultura, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Transporte.

- DON ANTONIO IGNACIO MARTÍNEZ-REAL CÁCERES: Concejalía de Hacienda y Urbanismo.

- DOÑA MELBA MIÑANO BLEDA: Políticas Sociales, Mayores, Mujer, Igualdad, Sanidad y Salud Pública, Consumo, Vivienda, Tráfico y Seguridad Vial.

- DON ANTONIO MONTIEL RÍOS: Patrimonio y Transparencia.

- DON CARLOS SEMITIEL MORALES: Deportes.

- DOÑA MARIA PIEDAD RAMOS BATRES: Educación, Escuelas Infantiles, Biblioteca y Fomento de la lectura.

- DOÑA CONCEPCIÓN VILLA BALLESTEROS: Participación Ciudadana, Museos, Artesanía y Cultura.

- DOÑA MARTA SÁNCHEZ BUITRAGO: Juventud.

Cuarto.- Delegar en los anteriores concejales las competencias generales que se indican.

Por delegación del Alcalde corresponderá a los Concejales Delegados las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Concejalía:

a) La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación e inspección de la Concejalía de la que es titular.

b) La dirección de todo el personal en el ámbito de su Concejalía.

c) Dictar decretos, excepto las Concejalías de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana y Museos.

d) Dictar instrucciones.

e) La propuesta de estructura y organización de su respectiva Concejalía.

f) Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

g) La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

h) El impulso y evacuación de los informes o expedientes que resulten adecuados para iniciar la contratación administrativa.

Quinto.- Delegar las siguientes competencias específicas por razón de la materia.

Por delegación del Alcalde, corresponderá a los Concejales que a continuación se indican, las competencias específicas que se desarrollan en los siguientes apartados:

Concejalía de Presidencia, Gerencia Municipal, Recursos Humanos, Modernización de la Administración, Contratación, Comercio, Festejos, Proyectos Europeos, Planificación y Objetivos Estratégicos, y Obras y Servicios.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en esta concejalía todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en las materias expuestas y en particular las siguientes:

Gerencia municipal

a) Dirección, inspección e impulso de las áreas municipales de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Estadística, Contratación y Secretaría de Alcaldía.

b) Conservación y mantenimiento de edificios oficiales y demás instalaciones municipales, excepto los centros públicos de educación infantil y primaria.

c) Establecer las directrices generales de los servicios de limpieza de interiores en dependencias municipales, salvo que se gestione por otra concejalía por razón de la materia.

d) La firma y elevación a público en su caso, de los contratos administrativos derivados de los procedimientos reglamentariamente tramitados, salvo los que revistan una especial relevancia institucional apreciada por el concejal delegado o por la propia Alcaldía.

e) Dirección y gestión del Archivo Municipal, excepto del Archivo Histórico.

f) Dirigir y coordinar los servicios de notificación.

g) Las competencias asignadas al Alcalde relacionadas con el Padrón de Habitantes, previstas en la legislación administrativa y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en coordinación con la Secretaría General, que da fe del mismo.

Recursos Humanos

- a) La gestión y control del personal del Ayuntamiento de Cieza, excluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, así como de la prevención de riesgos laborales.
- b) El ejercicio de la potestad disciplinaria sobre el personal del Ayuntamiento.
- c) El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de recursos humanos.
- d) Convocar las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo público, de acuerdo con las bases aprobadas, y admisión de aspirantes.
- e) Convocar los sistemas para la provisión de puestos de trabajo, de acuerdo con las bases aprobadas, y admisión de aspirantes.
- f) Nombrar y cesar al personal interino en los términos previstos en la legislación vigente.
- g) La competencia para ordenar la expedición y otorgar el visto bueno de las certificaciones y diplomas que se soliciten en el ámbito de sus competencias, salvo que revista especial relevancia institucional apreciada por el Concejal Delegado o por la propia Alcaldía.
- h) El impulso de la formación de los empleados municipales.

Presidencia

- a) Las relaciones, petición y remisión de oficios e informes con el Defensor del Pueblo.
- b) Mantener las relaciones de coordinación con instituciones y entidades cuando así se requiera por la Alcaldía, especialmente con las distintas Universidades de la Región de Murcia, con el fin de fomentar instrumentos de cooperación que permitan la puesta en valor de investigaciones, colaboraciones, estudios y proyectos que puedan implementar mejoras en la eficacia y eficiencia del funcionamiento de los servicios públicos municipales.
- c) Mantener relaciones con otras ciudades y hermanamientos.
- d) Establecimiento y dirección del protocolo municipal a través del Reglamento correspondiente.
- e) Planificación, seguimiento y coordinación de las relaciones con la Oficina de Prensa municipal y medios de comunicación.
- f) Impulsar, coordinar y unificar criterios en materia de información y atención al ciudadano, a través de los medios necesarios.

g) La coordinación de los grupos de trabajo que se constituyan para la autorización del uso de la vía pública, cuando la misma se celebren eventos de singular importancia y que requieran de una estrategia centralizada para la correcta consecución de los fines públicos.

Modernización de la Administración

a) Impulsar y potenciar la incorporación de nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en la relación con el ciudadano para ofrecer servicios y tramitar gestiones administrativas, en el marco de la Administración Electrónica.

b) Impulsar y supervisar la estrategia para introducir y evaluar la modernización y calidad en los servicios administrativos.

c) Elaboración de estudios y trabajos relacionados con los datos abiertos del Ayuntamiento.

d) Planificar y dirigir el parque de equipos informáticos, diseños de páginas webs y aplicaciones para uso de los servicios municipales.

e) Gestión de las ayudas provenientes de financiación externa para la puesta en marcha de proyectos relacionados con la aplicación de las tecnologías de la información.

f) Planificar y dirigir las políticas municipales en materia de telefonía fija y móvil en las dependencias municipales.

Contratación

Las competencias que le vengán atribuidas a la Alcaldía como órgano de contratación que no hayan sido objeto de delegación en otro órgano municipal, conllevando la aprobación de las fases del gasto derivados de las mismas.

Comercio y Hostelería

a) Impulsar la política municipal de apoyo al comercio y hostelería local.

b) Mantener la relación y la cooperación con las asociaciones de comerciantes y de hosteleros.

c) Fomentar y desarrollar programas de urbanismo comercial.

d) La concesión de autorizaciones para la venta ambulante en el término municipal y en particular el mercado semanal del municipio.

e) Proponer las medidas necesarias para erradicar la venta ambulante ilegal.

f) Estudio y propuesta de ubicación de los mercados previstos en los puntos anteriores.

g) Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de los mercados.

h) La concesión de licencias de ocupación de puestos en plazas de abastos y autorizaciones de cambio.

i) Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de las plazas de abastos.

j) Planificar y en su caso ejecutar, las obras tendentes a mejorar los edificios e instalaciones de los locales de las plazas de abastos existentes y de nuevas instalaciones que en el futuro se pretendan crear.

k) Organización y coordinación de Ferias.

l) Dirección, gestión, programación y supervisión del Laboratorio de Comercio y Hostelería de Cieza (Cicola).

Festejos

a) Planificar y gestionar los festejos tradicionales, en especial la Feria y Fiestas patronales de Cieza.

b) Mantener relaciones de cooperación y coordinación con otras entidades públicas y privadas para la gestión de los festejos previstos.

Planificación y Objetivos Estratégicos

a) La captación y gestión de fondos estatales y europeos de distinta naturaleza.

b) Canalizar y facilitar a los Concejales Delegados por razón de la materia, el desarrollo de las acciones y programas que generen algún tipo de actividad o acción amparada por la Unión Europea cuyo destinatario sea el Ayuntamiento de Cieza, y planificar los programas destinados a los ciudadanos con financiación procedente de la Unión Europea.

Infraestructuras, Obras y Servicios de mantenimiento

a) Planificar, coordinar y ejecutar nuevas infraestructuras, proyectos y obras, de centros o inmuebles de todo tipo, para llevar a cabo el cumplimiento las funciones asignadas.

b) Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora en la red de carreteras municipales del término, en el marco de las competencias municipales.

c) Dirigir y supervisar la Oficina Técnica municipal.

d) La representación de la Alcaldía en los actos de procedimiento expropiatorios tramitados

por otras Administraciones Públicas.

e) Gestionar la brigada municipal y ordenar los trabajos que deban realizar para su mejor funcionamiento en el ámbito de sus competencias.

f) Dirigir la gestión del almacén municipal.

g) Realizar las actuaciones de conservación, reposición y renovación del mobiliario urbano y señalética direccional y del tráfico.

h) Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora del alumbrado público en todo el término municipal de Cieza.

Vía Pública

a) Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora de las vías públicas del municipio.

b) Las autorizaciones demaniales de todo tipo en la vía pública en todo el término municipal de Cieza relacionadas con ejecuciones de obra, a título de ejemplo y sin carácter exhaustivo, zanjas, vados y pivotes.

c) Las autorizaciones demaniales de todo tipo en la vía pública en todo el término municipal de Cieza, relativas a mesas, sillas, toldos, sombrillas, quioscos, casetas y otros sin perjuicio de la emisión de informes sectoriales que se precisen a los efectos oportunos.

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Urbano, Economía circular, Turismo, Agricultura, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Transporte.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejalía de Empleo, Desarrollo económico, Economía circular y Turismo, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en estas materias y en particular las siguientes:

Empleo

a) Programación de políticas de formación y empleo, en el ámbito de las competencias atribuidas.

b) Negociación y formalización de los programas de empleo que se celebren con la Comunidad Autónoma y otros organismos, así como la potenciación de cualquier otra fórmula de cooperación para el fomento del empleo.

c) Dirección y planificación de las Escuelas Talleres.

d) Dirección, gestión, programación y supervisión de las aulas de formación de la Concejalía, en especial del aula Wala.

Promoción Económica

a) Programar y fomentar políticas que favorezcan la promoción económica en la ciudad.

b) Dirección, gestión, programación y supervisión del Espacio de Trabajo Compartido (Co-working), del Centro de Iniciativas para Jóvenes Emprendedores (Cijoe).

c) Coordinar las políticas sectoriales con especial incidencia en el desarrollo de las actividades económicas, manteniendo contacto con los agentes económicos y sociales de la ciudad.

d) La gestión y captación de nuevas empresas en el municipio.

e) La gestión de los polígonos industriales, así como del suelo industrial.

f) Expedientes sobre actividades industriales, mercantiles, de espectáculos públicos o actividades recreativas, sujetas a control mediante licencia o ejercidas previa comunicación responsable, así como la inspección técnica de las mismas para control de humos, olores y ruidos.

La empresa municipal Promociones Empresariales de Cieza, SA se adscribe a esta Concejalía.

Agricultura y Desarrollo Rural

a) Desarrollar y gestionar programas que favorezcan la agricultura en el marco normativo municipal, y mantener relaciones de cooperación con asociaciones agrarias y cooperativas, en especial potenciando la Oficina de Atención al Agricultor.

b) Gestión del catálogo de caminos rurales, así como de las propuestas de reparación de los mismos.

c) Gestionar la participación del Ayuntamiento en el Grupo de Acción Local Adri.

Queda adscrito a esta Concejalía el Consejo Municipal Agrario.

Turismo

a) La política municipal en materia de turismo de ámbito e interés local.

b) La dirección, programación y desarrollo de Proyecto Turístico Floración en coordinación con otras áreas municipales.

c) Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de la oficina municipal de información turística

y las instalaciones, dependencias o centros de interpretación.

d) Mantener las relaciones de coordinación con el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

e) Mantener las relaciones de cooperación con la Junta de Hermandades Pasionarias de Cieza, en especial en el objetivo de conseguir la Declaración de Interés Turístico Internacional para la Semana Santa ciezana.

Patrimonio Histórico

a) Defensa, rehabilitación y conservación del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural, mueble e inmueble de propiedad municipal en los niveles de actuación previstos por la normativa aplicable, así como yacimientos arqueológicos sin perjuicio de su coordinación con las Concejalías competentes en materia de cultura y urbanismo.

b) Dirección y tutela de los programas de restauración de yacimientos e inmuebles de carácter monumental que se realicen mediante convenio con otras instituciones.

c) Iniciativa y colaboración con los órganos competentes en la redacción de instrumentos urbanísticos de protección del Patrimonio Histórico.

Medio Ambiente

a) Dirigir, formular y coordinar los planes, programas y estudios que tengan incidencia en el medio ambiente urbano, tales como mapas de ruido estratégicos y de ruido de ocio, de contaminación atmosférica y lumínica, así como sus planes de acción, en el marco de competencias municipal.

b) Dirigir las funciones de la inspección en materia de ruidos, contaminación atmosférica y lumínica.

c) Coordinar y cooperar con otras Administraciones e Instituciones en materia de protección ambiental en el término municipal.

d) Mantener, conservar y explotar las infraestructuras y equipamientos ambientales relativos a la vigilancia de calidad del aire y ruido.

e) Elaborar, supervisar y ejecutar los planes y programas de ejecución ambiental que se lleven a cabo en el ámbito de las competencias municipales, y que sean diseñados a nivel autonómico, estatal o europeo.

f) Planificar, coordinar y ejecutar programas y actividades formativas y educativas relativas al medio ambiente en el término municipal.

- g) Desarrollar y planificar los compromisos adoptados en la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad.
- h) Autorización e inspección de los vertidos al alcantarillado.
- i) El control en materia de gestión de residuos inertes, y en su caso, la inspección de los mismos según normativa aplicable.
- j) En general, la emisión de informes o estudios en el ámbito de sus competencias, que se soliciten por otros servicios municipales, administraciones públicas u otros organismos.
- k) Establecer las directrices medioambientales que aseguren los objetivos de lucha contra el cambio climático en el ámbito de las competencias municipales.
- l) Desarrollar el Pacto de Alcaldes y los compromisos adoptados en reducción de emisiones a la atmósfera y fomento de políticas en eficiencia energética y uso de energías renovables.
- m) Desarrollar y planificar las actuaciones que deriven de los compromisos adoptados en organizaciones supramunicipales, y en concreto, Red Española de Ciudades por el Clima y Red de Entidades Locales y Biodiversidad 2010.
- n) Estrategia del vehículo eléctrico.
- ñ) El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de medio ambiente.

Agua

- a) Dirigir y programar la política municipal en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
- b) Resolver las reclamaciones que se presentan por los ciudadanos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, en los términos previstos en la normativa aplicable y de régimen interno.

Adscripción de la Empresa con participación municipal Aguas de Cieza.

Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Urbanos

- a) Establecer las directrices generales de los servicios de limpieza urbana, así como la supervisión y control de los mismos, incluida la dirección de la inspección. En este sentido, coordinará las actuaciones con la concesionaria del servicio.
- b) Ejecutar las competencias en materia de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos municipales de carácter urbano.

c) Controlar y supervisar el Centro de Tratamiento e instalaciones análogas relacionadas con el punto anterior, cuya gestión se encomiende a empresas privadas, así como el control de su explotación.

d) Establecer las directrices generales para la ubicación y/o soterramiento de los contenedores.

e) Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con las empresas concesionarias de los servicios de su competencia.

Parques y Jardines

a) Planificar, coordinar y supervisar las actividades municipales en materia de parques y jardines, zonas verdes y arbolado urbano. En este sentido, coordinará las actuaciones con la concesionaria del servicio.

b) Gestionar, mantener y desarrollar proyectos en las infraestructuras asociadas a los espacios verdes incluidos en el punto anterior.

c) Inspección, control y vigilancia de los parques y espacios verdes del Ayuntamiento de Cieza.

d) Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con la empresa concesionaria del servicio de su competencia.

Movilidad Sostenible y Transportes

a) Planificar, desarrollar, ejecutar, coordinar y fomentar el Plan de Movilidad, incluyendo las infraestructuras derivadas del mismo, estudios y cuantas acciones estén encaminadas a la consecución de la movilidad urbana sostenible.

b) Planificar, coordinar y ejecutar actuaciones encaminadas a la reordenación y mejora del servicio de transporte urbano, así como la supervisión e inspección de los servicios prestados por las empresas autorizadas o concesionarias de los servicios.

c) La concesión de las autorizaciones de transporte escolar.

d) Planificar y coordinar actuaciones encaminadas a la mejora del funcionamiento del servicio de taxi.

Concejalía de Hacienda y Urbanismo

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia urbanística y hacienda y en particular las siguientes:

Intervención y Tesorería. Contabilidad

a) Ejercer la superior dirección de los servicios de Intervención General y Tesorería-Contabilidad General y Recaudación, sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponda a sus titulares.

b) La autorización y disposición de gastos de competencia de la Alcaldía que no hayan sido objeto de delegación en otro órgano municipal, y la ordenación de pagos en general a través de la firma de mandamientos de pagos referidos al Presupuesto Municipal y a operaciones no presupuestarias y las relaciones correspondientes a dichos mandamientos. También mediante transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos de los mandamientos anteriormente relacionados.

c) Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.

d) La rectificación de saldos iniciales de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.

e) Declaración de prescripción de los mandamientos presupuestarios, no presupuestarios y devolución de ingresos indebidos.

f) Aprobación de la justificación y reintegros de subvenciones.

g) Disponer, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y en el ámbito de las competencias correspondientes a su concejalía, la suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados o sujetos a revisión en vía administrativa y del procedimiento recaudatorio, y, en su caso, la liquidación de intereses de demora de todo tipo y la liberación y devolución de avales, garantías y depósitos constituidos a tal fin, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos municipales. Así mismo le corresponde en todo caso, resolver sobre el reembolso del coste de los avales, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.

h) Aprobar los modelos de avales y garantías a constituir por los interesados.

i) Tramitar y aprobar los gastos derivados del cumplimiento de las resoluciones o fallos de los Tribunales con cargo a las partidas cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de la competencia atribuida en esta materia a otros órganos municipales.

j) Rendir la Cuenta General.

k) El reconocimiento de todas las obligaciones, excepto los supuesto en que sea delegado en otro órgano municipal.

l) Las relaciones, solicitud y remisión de oficios, peticiones y demás documentación con el Tribunal de Cuentas.

Gestión Tributaria

a) En materia de ingresos y aplicación de los tributos, todas aquellas cuestiones que por la legislación vigente le corresponda al Alcalde y no esté expresamente delegado en otros órganos municipales.

b) La relación y supervisión con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la cesión de conceptos tributarios a ese organismo.

Presupuestos

a) La elaboración del proyecto de Presupuesto General Municipal para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

b) El análisis y evaluación de los programas de gastos que integra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza.

c) El establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración del Presupuesto.

d) Ordenar la incoación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como elevar la propuesta al órgano competente. También la tramitación, análisis y seguimiento de los expedientes de modificación presupuestaria.

e) El seguimiento y ordenación general del proceso de ejecución del Presupuesto.

f) La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas concejalías.

g) La realización de la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

h) Elaborar, y en su caso, elevar la propuesta de aprobación al órgano competente de los planes financieros que hubieran de realizarse por la Corporación.

Planificación económica

a) Planificación y ejecución financiera del Ayuntamiento de Cieza.

b) Análisis y valoración de los ingresos municipales y programas de actuación en materia de inversiones públicas.

c) El diseño y desarrollo de las estructuras de financiación de proyectos de inversión.

d) La propuesta de celebración de convenios y contratos en relación con la política financiera y el seguimiento de los mismos.

e) El establecimiento de las relaciones necesarias con entidades financieras, con el fin de poder desarrollar una adecuada gestión del endeudamiento.

f) La implantación y seguimiento de la financiación estructurada de las inversiones públicas.

g) Análisis, valoración y control de gastos de los servicios municipales, en especial los estudios de viabilidad económica de los contratos. Y con carácter general, la firma y elevación a público en su caso, de los contratos relativos a operaciones financieras.

Urbanismo

a) Las competencias municipales que la legislación atribuye al Alcalde en relación con el planeamiento y gestión urbanística, incluida la ejecución integrada de obras de urbanización en sectores o unidades de actuación, o cualesquiera otras vinculadas a los deberes que corresponden a los propietarios del suelo, excepto la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, y la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

b) La formalización y elevación a público en su caso, de las actuaciones y acuerdos derivados de la ejecución del planeamiento y gestión urbanística.

c) Ponencia Técnica de Actividades cuya composición, organización y funcionamiento se determinará por el Concejal Delegado.

Disciplina urbanística

a) Expedientes sobre actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y subsuelo, sujetos a control mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa, así como la inspección técnica de los mismos, incluidas las licencias de primera utilización u ocupación y la intervención municipal en los expedientes de autorización excepcional por interés público tramitados de acuerdo con la normativa territorial y urbanística de la Región de Murcia.

b) Adopción de las medidas legalmente establecidas para la restauración del orden urbanístico infringido, incluida la potestad sancionadora.

c) Expedientes de ordenes de ejecución.

d) Expedientes de declaración de ruina.

e) Cancelación o ejecución de garantías constituidas en relación con las atribuciones objeto de la presente delegación.

f) La gestión y expedición de cédulas de habitabilidad.

Potestad sancionadora

El ejercicio de la potestad sancionadora y sus procedimientos en todas las materias correspondientes a las atribuciones propias de la Alcaldía, excepto las de seguridad ciudadana, recursos humanos y medio ambiente.

Concejalía de Políticas Sociales, Mayores, Mujer, Igualdad, Sanidad y Salud Pública, Consumo, Vivienda, Tráfico y Seguridad Vial.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan en la Concejalía de Políticas Sociales y Cultura, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de familia, servicios sociales, atención a la dependencia, promoción social, voluntariado y cultura, atendiendo a lo que se establezca en la normativa estatal y comunitaria al respecto, y en particular la siguiente:

Servicios Sociales y Atención a la Dependencia

a) La dirección, planificación y programación de la atención de servicios sociales en el ámbito del municipio, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y local.

b) Coordinar todas las actuaciones que en materia de servicios sociales se gestionen en el municipio, con facultad de dictar instrucciones, circulares y normas de cualquier tipo, incluso para regular la actividad de estos servicios y sus instalaciones.

c) Garantizar la prestación de los servicios sociales dentro del marco de la Ley General de Dependencia y demás legislación vigente en la materia, así como la atención específica a aquellos sectores de la población en situación de desprotección o exclusión social a través de las medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo, además de promover e impulsar una mayor participación y colaboración de la sociedad ante estos problemas, todo ello en el ámbito de las competencias municipales.

d) Promover e impulsar actuaciones en materia asistencial para los sectores de población destinatarios de los servicios.

e) Aprobar la concesión de ayudas económicas a personas físicas o núcleos familiares en situación de necesidad social.

Familia e Infancia

a) Dirección, planificación, coordinación y ejecución de los programas de protección social específicos y de apoyo a las funciones familiares.

b) Planificación, elaboración y ejecución de programas de apoyo a las familias con menores y su programación específica.

c) Planificación y dirección del servicio de Atención Temprana.

Inmigración

a) Dirección, planificación y coordinación de las actuaciones políticas dirigidas a la integración social de los inmigrantes.

b) Desarrollar proyecto de acogida específicos.

c) Apoyar proyectos de iniciativa social en materia de inmigración.

Voluntariado

Dirección y coordinación del voluntariado en el término municipal, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas en materia de protección civil a otro órgano municipal.

Personas con discapacidad

a) Dirección, planificación, coordinación y ejecución de los programas sociales específicos y de apoyo a los personas con discapacidad.

b) Impulsar, dirigir y desarrollar las medidas y actuaciones para procurar la eliminación de todo tipo de obstáculos y barreras que dificulten o impidan el acceso común de los ciudadanos con discapacidades en cooperación con otras áreas municipales.

Queda adscrita a la Concejalía la Nueva Fundación Los Albares.

Igualmente depende de la misma el Consejo Municipal de Discapacidad.

Acceso a la Vivienda

a) El diseño y ejecución de la política municipal en materia de acceso a la vivienda, promoción y gestión de viviendas de protección pública en colaboración con otras áreas municipales.

b) Mantener las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que tengan atribuidas competencias en materia de acceso a la vivienda, así como con cualquier organismo público o privado con actuaciones en esta materia.

c) La dirección, control y supervisión de la demanda ciudadana de viviendas de carácter social.

d) La rehabilitación urbana de las viviendas sociales.

e) El asesoramiento y apoyo a las personas que están en riesgo de desahucio.

Mayores

Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objetivo el incremento del bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado y su ocio.

Igualdad y Mujer

a) Dirigir, impulsar y desarrollar las medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja social de las mujeres, que favorezcan e incrementen la presencia de las mismas en los distintos ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones.

b) Impulsar las acciones y medidas contempladas en el Plan de Igualdad Municipal.

c) Promover, impulsar, desarrollar y difundir medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a erradicar la violencia de género, en el ámbito de las competencias municipales.

d) Acogida de mujeres en centros específicos, en el ámbito de las competencias municipales.

e) Informar, asesorar y orientar el servicio de atención a la mujer.

f) Impulsar y fomentar relaciones con instituciones y organismos públicos y privados que desarrollen actividades y programas relacionados con la mujer, así como proyectos de iniciativa social complementarios a los programas municipales, promovidos por asociaciones y ONGS que trabajen a favor de la mujer.

Vivienda

a) El diseño y ejecución de la política municipal en materia de vivienda y rehabilitación.

b) Mantener las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que tengan atribuidas competencias en materia de vivienda, así como con cualquier organismo público o privado con actuaciones en esta materia.

Tráfico y Seguridad Vial

a) Elaborar, en colaboración con otras áreas municipales, estudios en orden a definir los criterios de equilibrio entre el tráfico rodado y el peatonal.

b) Planificar y ordenar el tráfico de todo tipo de vehículos y personas en las vías urbanas, sin perjuicio de las competencias propias de Policía Local en materia de regulación de tráfico.

c) Planificar, programar y autorizar la señalización de tráfico en cuanto a ubicación,

tipología y dimensionamiento se refiere.

d) Planificar actuaciones tendentes a mejorar el aparcamiento en la ciudad.

e) Planificar actuaciones tendentes a mejorar y garantizar la seguridad vial.

f) Planificar, dirigir y supervisar los programas y actuaciones de fomento del uso de la bicicleta, ejecución de infraestructuras y obras relacionadas con la bicicleta, así como la semana de la movilidad sostenible.

g) Autorizar la realización de prácticas de autoescuelas en las vías públicas municipales.

Sanidad y Salud Pública

a) La dirección, gestión y evaluación de las actividades preventivas en materia de salud pública, así como la divulgación de medidas de sensibilización y campañas informativas.

b) Resolver las cuestiones relacionadas con el desarrollo de sus actividades y la coordinación en acciones de salud a cargo de entidades públicas que ejerzan funciones asistenciales, de conformidad con la normativa que en todo momento establezca el órgano planificador del Estado o de la Comunidad Autónoma y prevea la Ley General de Sanidad, todo ello en el marco de las competencias municipales.

c) Dirigir la inspección sanitaria en el ámbito de la salubridad pública.

d) Dirigir, gestionar y evaluar las actuaciones encaminadas a garantizar la calidad y seguridad del agua en el municipio.

e) Adoptar medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en supuestos de crisis y emergencias que afecten a la salud de los ciudadanos y en el ámbito de sus competencias.

f) Dirigir, gestionar y evaluar los servicios técnicos veterinarios y de zoonosis.

g) Elaborar el censo de animales de compañía, realizar campañas de identificación y vacunación obligatorias de éstos y aplicar medidas de control y recogida de animales vagabundos, abandonados y agresores.

Consumo

a) Dirigir e impulsar la política municipal de información y protección al consumidor, así como la dirección y supervisión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en el ámbito de las competencias municipales.

b) Mantener relaciones de cooperación con los órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que desarrollen funciones relacionadas con la protección del consumidor.

c) Dirección, planificación, realización y evaluación de las campañas de inspección de todo tipo de productos y servicios de uso y consumo común en el ámbito de las competencias municipales.

d) Adoptar en general cuantas medidas se consideren convenientes para la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios, en el ámbito de las competencias municipales.

e) La coordinación de los grupos de trabajo que se constituyan para la autorización del uso de la vía pública, cuando la misma se celebren eventos de singular importancia y que requieran de una estrategia centralizada para la correcta consecución de los fines públicos.

Concejalía de Patrimonio y Transparencia

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan en la Concejalía de Patrimonio y Transparencia, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en estas materias atendiendo a lo que se establezca en la normativa estatal y comunitaria al respecto y en particular las siguientes:

Patrimonio

a) Impulsar el servicio de patrimonio, incluyendo la tramitación de los procedimientos reglamentariamente previstos para la gestión del mismo y el Inventario Municipal de Bienes.

b) Defensa del Patrimonio, mueble e inmueble de propiedad municipal en los niveles de actuación previstos por la normativa aplicable, sin perjuicio de su coordinación con otras Concejalías competentes.

c) Supervisión, coordinación y tutela de los programas de restauración de inmuebles que se realicen mediante convenio con otras instituciones.

d) La firma y elevación a público en su caso, de los contratos administrativos así como de cuantos otros documentos fueren precisos en la gestión del patrimonio municipal, salvo los que revistan una especial relevancia institucional apreciada por el Concejal Delegado o por la propia Alcaldía.

e) La gestión del aseguramiento de los bienes municipales, de las personas dependientes del Ayuntamiento así como de las distintas situaciones y casuísticas que recomienden su aseguramiento.

f) La tramitación y resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como el acatamiento y tramitación de las resoluciones dictadas por los Tribunales en esta materia,

conllevarlo la aprobación y autorización del gasto derivados de los mismos.

g) La gestión, supervisión y autorizaciones relativas a los montes de titularidad municipal.

h) Gestión del parque móvil municipal y la formalización de cuanta documentación sea necesaria para la matriculación, transferencia y cualquier otra relacionada con los vehículos de propiedad municipal.

i) Autorizaciones demaniales de todo tipo en la vía pública en todo el término municipal de Cieza, relativas a procesiones, carreras ciclistas, maratones, festivales, conciertos, atracciones de feria y otros sin perjuicio de la emisión de informes sectoriales que se precisen a los efectos oportunos.

Transparencia

a) Impulsar y supervisar la estrategia de información, transparencia y prácticas de buen gobierno en el ámbito de incorporación de tecnologías.

b) Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

Concejalía de Deportes

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delegan en la Concejalía de Deportes, las competencias que en la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de Deportes y en concreto las siguientes competencias:

a) Dirigir y planificar la política deportiva del Ayuntamiento de Cieza.

b) Gestionar, administrar y/o autorizar el uso de los bienes e instalaciones deportivas.

c) Mantener relaciones de coordinación y cooperación con otras instancias Delegaciones Municipales así como otras Administraciones Públicas o instituciones privadas.

d) Promocionar y fomentar actividades deportivas y/o saludables, concertando para ello, si fuera preciso, convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

El Consejo Municipal de Deportes estará adscrito a la Concejalía.

Concejalía de Educación, Escuelas Infantiles, Biblioteca y Fomento de la lectura.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en esta Concejalía, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en estas materias, y en particular las siguientes:

Educación

a) Establecer los criterios y disponer los medios necesarios para hacer efectiva la participación municipal en la programación educativa en los términos establecidos en la legislación vigente en la materia.

b) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria y asumir las relaciones de cooperación con las distintas Administraciones educativas en el marco de las competencias municipales.

c) Programar y coordinar la oferta de actividades dirigidas a los escolares del término municipal, en el ámbito de sus competencias.

d) Regular y autorizar el uso de los centros públicos docentes para actividades complementarias de las docentes.

e) Representar al Alcalde en el Consejo Escolar Municipal y sus órganos, salvo que la misma se ejerza por el Alcalde.

f) Designar los representantes municipales en las comisiones y consejos de escolarización y demás órganos colegiados de participación de conformidad con la legislación sectorial aplicable.

g) Dirigir y ejecutar los programas de absentismo escolar y escolaridad obligatoria en coordinación con la Concejalía de Políticas Sociales.

h) Impulsar y coordinar los proyectos de Cieza, Ciudad Educadora, Red Infancia Cieza y Cieza, Ciudad amiga de la Infancia.

i) Mantener y coordinar la cooperación con los centros escolares del municipio a través de la Red Municipal de Centros.

j) Impulsar y mantener la Sede Permanente de la Universidad de Murcia en Cieza.

El Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia estará adscrito a la Concejalía.

Escuela Infantil

a) Programar, dirigir y gestionar la política municipal en materia de escolarización de alumnos de 0 a 3 años en la escuela infantil municipal, autorizar sus normas de funcionamiento, admisión de alumnos, vacaciones y cuantas otras cuestiones afecten al desarrollo de los programas educativos en este nivel de enseñanza.

b) Supervisar y cooperar con los Centros de Atención Infantil e impulsar la puesta en marcha de otros nuevos.

Escuelas de Música, de Folclore y Conservatorio

Programar, dirigir y gestionar la política municipal en materia de escolarización de alumnos en las escuelas de música, folclore y Conservatorio, autorizar sus normas de funcionamiento, admisión de alumnos, vacaciones y cuantas otras cuestiones afecten al desarrollo de los programas educativos en estos niveles de enseñanza.

Universidad Popular

Programar, dirigir y gestionar la política municipal en las materias propias que imparte la Universidad Popular de Cieza, autorizar sus normas de funcionamiento, admisión de alumnos, vacaciones y cuantas otras cuestiones afecten al desarrollo de los programas que se desarrollen.

Biblioteca Municipal y Fomento de la Lectura

Programar, dirigir y gestionar la Biblioteca Municipal, autorizar sus normas de funcionamiento, vacaciones, horarios, así como las actividades de fomento de la lectura, en especial la organización de la Feria Regional del Libro Infantil y Juvenil.

Archivo Histórico

- a) Dirección y gestión del archivo histórico municipal.
- b) Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del patrimonio documental y otros de naturaleza análoga.

Concejalía de Participación Ciudadana, Museos, Artesanía y Cultura.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan en la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Museos, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en estas materias y en particular las siguientes:

Participación Ciudadana

- a) Fomentar y coordinar la participación ciudadana en todos los ámbitos de la sociedad, en especial con entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.
- b) La dirección, gestión y supervisión del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- c) Gestionar e impulsar los procesos participativos municipales, en especial los presupuestos participativos.
- d) Relación e interlocución con las Asociaciones de Vecinos y/u otros movimientos vecinales.

Museos

- a) Dirección, gestión y creación, si fuera preciso, de museos y colección artística de titularidad municipal.
- b) Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento de la colección municipal.
- c) Promoción de actividades y de difusión ligadas a los museos y colección municipal.
- d) Relación y cooperación con otros museos y colecciones de cualquier ámbito.

Artesanía

- a) Impulsar la política municipal de apoyo a la artesanía local y sus artesanos.
- b) Fomentar actividades que promocionen los trabajos de artesanía, en especial la feria de artesanía y los mercadillos mensuales.

Cultura

- a) Promoción y programación de artes escénicas, visuales y musicales.
- b) Dirección y gestión de centros ligados a las artes de titularidad municipal, teatros y auditorios, excepto aquellos que estén adscritos a otras concejalías.
- c) Promoción y coordinación de eventos de interés cultural, especialmente el Festival Cieza en Flor y el Festival Internacional de Folklore en el Segura.
- d) Desarrollar programas de actuación que fomenten la cultura en todos los ámbitos.
- e) Planificación, dirección y ejecución de infraestructuras culturales de titularidad municipal.
- f) Promoción y programación de actividades en los centros culturales del Ayuntamiento de Cieza, especialmente en el Teatro Capitol.
- g) Autorizaciones de uso de espacios de centros culturales para iniciativas o actuaciones en este ámbito.

Estará adscrito a la Concejalía el Consejo Municipal de Cultura.

Concejalía de Juventud

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se

delegan en la Concejalía de Juventud, las competencias que en la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de Juventud y en concreto las siguientes competencias:

- a) Dirigir la política municipal en materia de juventud.
 - b) Dirigir y supervisar las salas de estudio municipales e instalaciones que se asignen a la Concejalía de Juventud.
 - c) Promocionar y fomentar actividades juveniles, concertando para ello, si fuera preciso, convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.
 - d) Mantener relaciones de coordinación y cooperación con otras Delegaciones municipales.
- Dependerá de la Concejalía el Consejo Local de la Juventud.

Sexto.- Las delegaciones tendrán el siguiente régimen:

1. Las delegaciones conferidas en el presente Decreto abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.
2. Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.
3. La competencia para resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso, en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde. Igualmente la rectificación de errores regulada en el art. 109.2 de la Ley 39/2015.

Séptimo.- Alcaldía

No son objeto de delegación, entre otras, las atribuciones de la Alcaldía en materia de seguridad ciudadana y protección civil, y en particular lo siguiente:

Seguridad Ciudadana

- a) Dirigir e inspeccionar el Servicio de Policía Local ejerciendo la Superior Jefatura del Cuerpo.
- b) Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico, que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.
- c) La gestión y supervisión de las actuaciones que ejecute la concesionaria del servicio de grúas.

d) Autorizaciones de transportes especiales en el marco de la legislación sobre regulación de tráfico y seguridad vial.

e) Autorizaciones que no tengan carácter de permanencia, excepcionales o extraordinarias, para circular vehículos en zonas de acceso restringido.

f) El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de seguridad ciudadana.

Prevención y Extinción de Incendios

a) Mantener relaciones con el Consorcio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia.

b) Programar y coordinar actuaciones en materia de prevención, así como fomentar y divulgar campañas de sensibilización dirigidas a los ciudadanos en las materias de su competencia.

Protección Civil

a) Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la legislación vigente en materia de protección civil.

b) Dirigir y organizar los grupos de voluntarios de protección civil, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo.

c) Programar y promocionar campañas de sensibilización en materia de protección civil.

Octavo.- Interpretación, tramitación de procedimientos anteriores, derogación y entrada en vigor.

Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución por órganos distintos de los competentes de conformidad con la misma, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes que resulten del nuevo reparto de competencias.

Quedan sin efecto cuantas Resoluciones se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las concejalías en las que se estructura la Administración Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de la firma de la

presente resolución, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Las delegaciones de la potestad sancionadora surtirán efectos el día de su publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, en relación con el artículo 10.3 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

De esta Resolución se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.